MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 475 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 264/2011

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliad en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. WALTER CAUSARANO,** Ministro Sustituto, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CARAGUATAY S.A.**, domiciliada en Iturbe N° 2.419 c/ Roque González de Santacruz, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, debidamente representado por el señor Ing. **RUBEN CARDOZO FARIÑA,** con C.I. N° 633.608, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 264/2011, en fecha 22 de noviembre de 2011 como resultado del Llamado MOPC N° 89/2011, Licitación Pública Nacional para **LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS TRAMOS: PARAGUARI – ALPASA; ALPASA – SAPUCAI; RUTA LA COLMENA - CHAURIA - ALPASA, OBRA 2 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ALPASA - SAPUCAI"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.172/2011 de fecha 02 de noviembre de 2.011.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 264/2011
b) Lista de Cantidades y sus precios
c) Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución
d) Documentación Técnica Anexo
e) Resolución Ministerial N° 1848/2014, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

CARAGUATAY S.A.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El presupuesto de la obra con la presente modificación asciende a la suma de Gs. 17.657.118.300 IVA Incluido (Guaranies diez y siete mil seiscientos cincuenta y siete millones ciento diez y ocho mil trescientos) IVA incluido, lo que representa un aumento de Gs. 1.831.736.189 IVA Incluido (Guaranies mil ochocientos treinta y un millones setecientos treinta y seis mil ciento ochenta y nueve) IVA incluido con respecto al monto contractual (Gs. 15.825.382.111), implicando un incremento en un 11,57%.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El plazo de ejecución contractual de la Obra es de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir del 24 de febrero de 2012 (Orden de Inicio) se incrementa en 358 días calendarios, que resulta de sumar 144 (ciento cuarenta y cuatro) días por mayor alcance de de Obras, 129 (ciento veinte y nueve días) por inclemencias climáticas hasta el 31/01/14 y 85 (ochenta y cinco) días por atraso en los pagos de certificados, con esta reprogramación la nueva fecha de finalización de obra es el 15 de febrero de 2015.

6.2. El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma y Curva de Avance Fisico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre de 2014.

Ing. RUBEN CARDOZO FARIÑA
POR EL CONTRATISTA
CARAGUATAY S.A.

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRANTE